



RESOLUCIÓN No. **1805 - DE 2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA VINCULACIÓN CON CARÁCTER DE
SUPERNUMERARIO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política y Legales conferidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto Ley No. 1222 de 1986 y en el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, señala que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario.

Que también podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

Que a partir de la expedición de la sentencia C-401 de 1998, los Supernumerarios tiene derecho a todas las prestaciones sociales y beneficios salariales de los empleados públicos.

Que en la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Arauca existe una vacante temporal del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 cuyo titular BEATRIZ EUGENIA CONTRERAS ROJAS se encuentra en incapacidad laboral por Accidente de Trabajo, situación administrativa concedida a través de Resolución No. 297 del 5 de febrero de 2016 por un término de 27 días a partir del día 5 de febrero de 2016 y hasta el 5 de marzo de 2016.

Con base en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Vincular con carácter de Supernumerario a GÉNESIS NATHALI HERNÁNDEZ SUESCUN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.792.119 expedida en Arauca, para desempeñar el empleo Profesional Universitario código 219 grado 03 de la Secretaría de Hacienda, por el término de veintisiete (27) días contados a partir del día 8 de febrero de 2016 y hasta el 5 de marzo de 2016, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN No. 305 - DE-2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA VINCULACIÓN CON CARÁCTER DE
SUPERNUMERARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por el tiempo laborado se le cancelará una asignación salarial de \$3.218.000.00, la cual corresponde a la del Empleo Profesional Universitario código 219 grado 03 de la Secretaría de Hacienda Departamental, con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2016, proporcionalmente al tiempo laborado.

ARTÍCULO TERCERO.- Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2016-00225 rubro 03113007 Personal Supernumerario por valor de \$3.218.000; 2016-00226 rubro 03115003 Cotizaciones a Seguridad Social en Salud Privado por valor de \$403.000; 2016-00227 rubro 03115006 Cotizaciones a Pensiones Sector Privado por valor de \$644.000; 2016-00228 rubro 03115004 Cotizaciones a Riesgos Profesionales por valor de \$16.800; 2016-00229 rubro 03115001 Aportes a Cajas de Compensación Familiar por valor de \$129.000; 2016-00230 rubro 03114004 SENA (0.5%) por valor de \$16.100; 2016-00231 rubro 03114006 ESAP (0.5%) por valor de \$16.100; 2016-00232 rubro 03114007 Institutos Técnicos (1%) por valor de \$32.200; 2016-00233 rubro 03114005 ICBF (3%) por valor de \$97.000 del 8 de febrero de 2016 suscritos por el doctor Reinaldo Reyes Ramírez, Profesional Especializado en Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra esta decisión no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Arauca a los 08 FEB 2016


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: Dra. Norma Cecilia Cabrera Pérez, Coordinadora Área Jurídica
Dra. Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró: Ing. Ruth Fabiola Murillo Parra, Profesional Especializado

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 2